



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUEBLOVIEJO
PUEBLOVIEJO – MAGDALENA**

PROCESO :	MATRIMONIO
RAD. INT. JUZGADO:	47-570-40-89—001-2023-00122-00
CONTRAYENTES:	JAVIER RODRIGUEZ AGUDELO Y YADIRA DEL CARMEN SUAREZ GUTIERREZ
FECHA:	13 DE JULIO DE 2023.

Revisado el proceso de la referencia, teniendo en cuenta que la solicitud de matrimonio elevada por los señores JAVIER RODRIGUEZ AGUDELO Y YADIRA DEL CARMEN SUAREZ GUTIERREZ, cumple con los requisitos legales, y viene adjunto con la documentación del caso, el Juzgado Promiscuo Municipal de Puebloviejo Magdalena,

RESUELVE:

PRIMERO: FÍJESE fecha para la celebración del matrimonio civil de los señores JAVIER RODRIGUEZ AGUDELO Y YADIRA DEL CARMEN SUAREZ GUTIERREZ, para el día 27 de julio de 2023 a las 10:00 a.m.

SEGUNDO: CÍTESE a los testigos para que comparezcan a la diligencia

TERCERO: INSTAR a los contrayentes y sus testigos que la inasistencia injustificada, a la celebración, ésta no podrá celebrarse, y vencido el término, el juez, por medio de auto, declarará terminado el proceso. (art. 372 numeral 4 del C.G.P.).

CUARTO: EXORTAR a los contrayentes previa a la realización del matrimonio, a presentar copias legibles de los documentos de identidad.

Notifíquese y cúmplase,

CARLOS ANDRÉS LUGO PERTUZ

Juez

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 la firma del juez es digitalizada